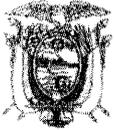


NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE



**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA "SAN LUIS, COMPAÑIA  
ANONIMA EN PREDIOS  
RUSTICOS".....**

**(CUANTÍA: US \$ 9,200.00).....**

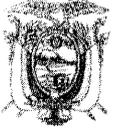
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de Julio del año dos mil siete, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor **LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA**, casado, a nombre y en representación de la compañía "**SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS**", en su calidad de Presidente y representante legal; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y su consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía "**SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS**", lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**



**PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA a nombre y en representación de la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", en su calidad de Presidente y Representante legal, según consta en nombramiento que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintidós de Junio del año dos mil siete. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura Pública celebrada el tres de Abril de mil novecientos setenta, ante el Notario del cantón Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, e inscrita en el Registro especial de Predios Rústicos de la ciudad de Babahoyo, el diez de Abril de mil novecientos setenta, se constituyó la Compañía "SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", con un capital de UN MILLON DE SUCRES.- **DOS)** Mediante Escritura Pública celebrada el veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital suscrito la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", en la suma de UN MILLON DE SUCRES, con lo cual quedó elevado a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; **TRES)** Mediante Escritura

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

Pública celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital suscrito la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", en la suma de TRES MILLON DE SUCRES, con lo cual quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- **CUATRO**) Mediante Escritura Pública celebrada el veintitrés de Abril del año dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Noviembre del dos mil dos, de fojas ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta y seis a ciento cincuenta y un mil setecientos cuatro, con el número veintidós mil novecientos siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número treinta y cinco mil trescientos nueve del Repertorio, se realizó la Conversión del capital social de la compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", de sucres a dólares, se elevó el valor nominal de cada una de las acciones, se fijó el Capital Autorizado de la Compañía a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y, se aumentó el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CINCO**) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Junio del año dos mil siete, se resolvió: **A)** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía



a VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, **B)** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Tercero del estatuto, y se autoriza al Presidente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA**

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor Luis Enrique Vecilla Acosta, por los derechos que representa de la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", en su calidad de Presidente y representante legal, declara: **UNO)** Que se eleva el Capital Autorizado a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **DOS)** Que el Capital suscrito de su representada ha sido aumentado en la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; que el nuevo capital social de la misma sea de DIEZ MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas; **TRES)**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", CELEBRADA EL VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE-----

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días de mes de Junio del año dos mil siete, siendo las nueve horas, en la Oficina número setecientos dos, ubicado en el Séptimo Piso alto del Edificio El Forum de esta ciudad, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", con la asistencia de los siguientes accionista: LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA, propietario de quinientos cincuenta y dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Obtetriz FANNY ALVARIO FRANCO DE VECILLA, propietaria de ciento veintiocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Economista ELIANA VECILLA ALVARIO DE GANDOLFO, propietaria de cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Abogada JESSICA MERCEDES VECILLA ALVARIO, propietaria de cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; y LUIS ENRIQUE VECILLA ALVARIO, propietario de cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que suman la totalidad del Capital Social de la Compañía.- Estando presente todos los accionistas y por consiguiente la totalidad del capital pagado de la compañía se constituye en Junta General Extraordinaria y Universal; Preside la sesión el señor LUIS VECILLA ACOSTA; y, actúa como Secretario, el Gerente Abogado HOMERO ALVARIO. FRANCO.- A continuación y a petición del Presidente de la Junta por Secretaría se procede a realizar el listado de los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía. El Presidente expresa que como se ha establecido que existe quórum legal para esta Junta y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de la misma, la declara legalmente instalada.- Así mismo por unanimidad se resolvió tratar el siguiente punto del Orden del día: **Punto Uno)**



Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Punto Dos)** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que como consecuencia del Aumento de Capital se reforme el Artículo Tercero del estatuto.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve: **PRIMERO:** Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **SEGUNDO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Acto seguido, los señores LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA, Obettriz FANNY ALVARIO FRANCO DE VECILLA, Economista ELIANA VECILLA ALVARIO DE GANDOLFO, Abogada JESSICA MERCEDES VECILLA ALVARIO y LUIS ENRIQUE VECILLA ALVARIO, haciendo uso de su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el presente Aumento de Capital a prorrata de las que actualmente poseen, suscriben las nueve mil doscientas nuevas acciones en el Aumento de Capital propuesto, en la siguiente forma: LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA,, suscribe seis mil trescientas cuarenta y ocho acciones del aumento aprobado, paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es mil quinientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América; Obettriz FANNY ALVARIO FRANCO DE VECILLA, suscribe mil cuatrocientas setenta y dos acciones del aumento aprobado, paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es trescientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América; Economista ELIANA VECILLA ALVARIO DE GANDOLFO, suscribe cuatrocientas sesenta acciones del aumento aprobado, paga en numerario

el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es ciento quince dólares de los Estados Unidos de América; Abogada JESSICA MERCEDES VECILLA ALVARIO, suscribe cuatrocientas sesenta acciones del aumento aprobado, paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es ciento quince dólares de los Estados Unidos de América; y LUIS ENRIQUE VECILLA ALVARIO, suscribe cuatrocientas sesenta acciones del aumento aprobado, paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es ciento quince dólares de los Estados Unidos de América; comprometiéndose a pagar el setenta y cinco por ciento restantes, en numerario, en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Aumento de Capital, en el Registro Mercantil; La suscripción y pago del capital antes mencionado, es aprobado por unanimidad de votos. - **CUARTO**:- Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero del estatuto, el mismo que dirá: “ARTICULO TERCERO:- El Capital Autorizado de la Compañía es VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADFOS UNIDOS DE AMERICA; y, el capital suscrito es la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al diez mil.- Los títulos de acciones deberán estar suscritas por el Gerente y Presidente. La acción es indivisible y da derecho a un voto, las acciones con derecho a voto lo tendrá en proporción al capital pagado. En caso de pérdida o destrucción del título, se conferirá nuevo título, previo cumplimiento a las disposiciones legales.”- Se deja constancia que con la suscripción y pago del capital y, con las acciones que cada uno de los accionistas poseen, el capital de la Compañía queda distribuido en la siguiente forma: los señores LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA, propietario de seis mil novecientos acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Obtetriz FANNY ALVARIO FRANCO DE VECILLA, propietaria de mil seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Economista ELIANA VECILLA ALVARIO DE GANDOLFO, propietaria de quinientas acciones de un dólar



de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; Abogada JESSICA MERCEDES VECILLA ALVARIO, propietaria de quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una; y LUIS ENRIQUE VECILLA ALVARIO, propietario de quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una.- La Junta autoriza al Presidente de la Compañía, para que suscriba y firme la correspondiente Escritura Pública de Conversión, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento del Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social.- Finalmente el Presidente manifiesta que deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia del accionista con quien se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las once horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y el accionista concurrente.- f) LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA.- Presidente-Accionista.- f) Obstetiz FANNY ALVARIO FRANCO DE VECILLA.- Accionista.- f) Economista ELIANA VECILLA ALVARIO DE GANDOLFO.- Accionista.- f) Abogada JESSICA MERCEDES VECILLA ALVARIO.- f) LUIS ENRIQUE VECILLA ALVARIO.- f) Abogado HOMERO ALVARIO FRANCO.- GERENTE-SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, veintidós de Junio del año dos mil siete.-

Ab. C. HOMERO ALVARIO FRANCO  
GERENTE -SECRETARIO DE LA JUNTA

# "SAN LUIS" CIA. ANON. EN PREDIOS RUSTICOS

MEJIA 108 Y GENERAL BARONA — TELEFONO 730012

BABAHOYO - ECUADOR

GUAYAQUIL, AGOSTO 8 DEL 2003

SEÑOR DON  
LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA  
CIUDAD

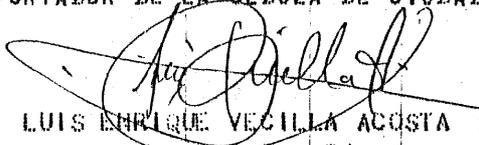
DE MIS CONSIDERACIONES:

POR LA PRESENTE PONGO A SU CONOCIMIENTO, QUE EN ÉSTA MISMA FECHA, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SAN LUIS" COMPAÑIA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS, CELEBRADA EL DÍA DE HOY, RE-SOLVIÓ REELEGILO EN EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, EJERCIENDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA CON SU SOLA FIRMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

LA COMPAÑIA SE CONSTITUYÓ DE ACUERDO AL ART. 94 DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA POR LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DEL DR. JUAN DE DIOS MORALES ARAUO, EL 3 DE ABRIL DE 1970, Y SE HALLA INSCRITA EN EL LIBRO ESPECIAL DE SOCIEDADES EN PREDIOS RÚSTICOS DE FS. 38 VTA. A 65, BAJO EL N° 4 Y ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 200 DEL 10 DE ABRIL DE 1970, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BABAHOYO PROVINCIA DE LOS RIOS. DE IGUAL FORMA SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE REPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL MES DE JULIO DE 1970 Y ANOTADO CON EL N° 1 Y CON EL REPERTORIO N° 49 DEL REGISTRO MERCANTIL DE BABAHOYO PROVINCIA DE LOS RIOS. AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ SUS ESTATUTOS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA POR LA NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE, EL 23 DE ABRIL DEL AÑO 2002, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002.

"SAN LUIS" COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS  
AB. HOMERO ALVARIO FRANCO  
GERENTE  
c.c. N° 0900703000

RAZON:  LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y EN ÉSTA MISMA FECHA ACEPTO EL CARGO QUE SE ME HA CONFERIDO, SIENDO DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, EN LA CIUDAD DE LA ATARAZANA: MZ. 01 SOLAR 09, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° ... 120001286-0

  
LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA  
c.c. N° 120001286-0

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía "**SAN LUIS**" **COMPAÑÍA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS**, a favor de **LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA**, de fojas **113.250 a 113.252**, Registro Mercantil número **16.635**, Repertorio número **25.148**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Septiembre del dos mil tres.- Enmendado: LUIS. Vale. *[Firma]*



*[Firma]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Por pagado por este trabajo  
\$ : *144*

Orden: 65551  
Legal: Angel Aguilar  
Ammense: Cómputo: Maritza Rodríguez  
Depurador: Mariuella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobesha  
Revisado: *[Firma]*

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990289484001  
RAZON SOCIAL: SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS

NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VECILLA ACOSTA LUIS ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/04/1979      FEC. CONSTITUCION: 10/04/1979  
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981      FEC. ACTUALIZACION: 12/12/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO

DIRECCION PRINCIPAL:  
Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: TARQUI    Ciudadela: ATARAZANA    Número: SOLAR 9  
Manzana: G-1    Referencia ubicación: FRENTE A LA FUNERARIA ALACHE    Telefata Trabajo: 042288842    Telefono Trabajo: 042534713    Telefono Trabajo: 042382913    Telefono Trabajo: 099480979

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WMOORNEJO    Lugar de emisión:

Fecha y hora: 12/13/2009 01:12:24



*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Wendy M. Cornejo Delgado  
FOTOGRAFADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990288484001

RAZON SOCIAL: SAN LUIS COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FECH. INICIO ACT.: 10/04/1970

NOMBRE COMERCIAL:

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Número: SOLAR 9  
Manzana: G-1 Teléfono Trabajo: 042288942 Teléfono Trabajo: 042534713 Teléfono Trabajo: 042382913 Teléfono  
Trabajo: 999489079



*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

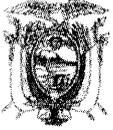
Usuario: WMCORNEJO Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE  
ORRELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
S.R.L. C.

Fecha y hora: 13/12/2008 09:12:24

**Wendy M. Cornejo Delgado**  
DELEGADA DEL R.U.C,  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

Que las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas, en la forma como consta en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veintidós de Junio del año dos mil siete.- **CUATRO)** Que como consecuencia del Aumento de Capital resuelto, queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Junio del año dos mil siete; **CINCO)** En mi calidad de Presidente y por tanto representante legal de la compañía denominada "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el veintidós de Junio del dos mil siete, cuya Acta consta incorporada como documento habilitante.- Dejo constancia que el pago NUMERARIO, está registrado en la contabilidad de la empresa.- **SEIS)** Así mismo, en mi calidad de Presidente y por tanto representante legal de la compañía denominada "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", DECLARO BAJO JURAMENTO, que su representada no es contratista de Obras Públicas con el Estado ni con ninguna de las Instituciones señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política del Estado.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura



1 Pública.- f) C. Homero Alvario Franco.- Abogado.- Registro  
2 número cero novecientos treinta y cuatro.- Guayaquil".-  
3 (Hasta aquí la minuta).- Es copia, en consecuencia el  
4 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta,  
5 la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan  
6 todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.-  
7 Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, el  
8 Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus  
9 partes, se afirma, ratifica y firma en *unidad de* acto conmigo  
10 el Notario, que de todo lo cual. Doy fe.

11

12

13

14 LUIS ENRIQUE VECILLA ACOSTA

15 Ced. de Ciud.No. 1200012860

16 Cert. de Vot. No.

17 "SAN LUIS, COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS

18 RUSTICOS"

19 R.U.C. No. 0990289484001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que  
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



*[Signature]*  
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



Dr. Marcos Díaz Casquíte  
NOTARIO

**DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 08-G-DIC-0000481, dictada por EL Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Enero del 2008, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR la constitución de la compañía "SAN LUIS, COMPAÑÍA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS", otorgada ante mí, el 23 de Julio del 2007.- Guayaquil, doce de febrero del dos mil ocho.-



  
Dr. MARCOS DÍAZ CASQUÍTE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION NÚMERO 08-G-DIC-0000481 DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, DEL SEÑOR ABOGADO JUAN TRUJILLO ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA "SAN LUIS, COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS", EN VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN NUEVE MIL DOSCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO EN AL REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.

*Dr. Bolívar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

